



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

FECHA: 27/02/2019
HORA: 15:30
N° 099/2019 PV VON DER THUSEN
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: REDUCTOR DE VELOCIDAD SOBRE LA CALLE KAIKEN Y PUNTA MARÍA.

VISTO:

El reclamo de los vecinos de los barrios Aires del Sur y Chacra XI, las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que muchos vecinos que habitan en los Barrios “Aires del Sur” y “Chacra XI”, han expresado ante este Concejo Deliberante su preocupación por la seguridad vial y la cantidad de accidentes que se dan en las calles Kaiken antes de su intersección con la calle Punta María.

Que el flujo vehicular en ese sector es amplio y la velocidad que desarrollan los vehículos en toda la extensión de esta arteria es preocupante.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

Que la Carta Orgánica Municipal prevé políticas públicas tendientes a la seguridad del tránsito, entre ellas podemos mencionar: “PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO. Artículo 60.- Corresponde al Municipio:... 9. Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente...”. “SEGURIDAD PUBLICA. Artículo 54.- El Municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios...”.

Que los vecinos solicitan la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle Kaikén antes de la intersección con la calle Punta María, ya que se presenta imposible poder vivir de manera tranquila y segura en ese sector de la ciudad.

Que este cuerpo deliberativo posee suficientes facultades para el dictado de la presente normativa.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad y su correspondiente señalización vertical sobre la calle Kaikén a diez (10) metros antes de su intersección con la calle Punta María.

Artículo 2°) ESTABLECER que los gastos que demande la implementación de la presente, será imputado en la Partida Presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.

Artículo 3°) DE FORMA.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.